

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO HIDROJET EAA-139 ASIGNADA A LA GERENCIA DE OPERACIONES PARA LOS TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA EPS MARAÑÓN

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de Mantenimiento correctivo de equipo hidrojet EAA-139 asignada a la Gerencia de Operaciones para los trabajos de descolmatación de redes de alcantarillado de la EPS Marañón SA.

3. FINALIDAD PUBLICA

La EPS Marañón S.A. tiene sus funciones de acuerdo al decreto legislativo N° 1280 garantizando a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Para dicho fin es competencia de la empresa garantizar un adecuado funcionamiento de las redes de alcantarillado debiendo para esto ejecutar la limpieza de colectores de manera periódica de acuerdo a recomendaciones de SUNASS.

Debido a múltiples razones, la Gerencia de Operaciones se encuentra mermada en la cantidad de técnicos para la realización de operaciones de mantenimiento y atención de emergencias, razón por la cual solicito equipos de hidrojet, con los cuales se busca realizar la limpieza de colectores de alcantarillado.

4. OBJETO

El presente servicio busca garantizar la operatividad del equipo hidrojet asignado a la EPS utilizado en la atención de emergencias y la realización de la limpieza de colectores de alcantarillado para así mejorar la calidad de vida y de servicio a la población administrada.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1.-Descripción del servicio a contratar:

Vehículo	Marca	Placa
HIDROJET	AQUATECH	EAA-139

5.2. Características Del Servicio:

- El servicio lo realizara una persona natural o jurídica con experiencia mínima de 02 años en reparación de vehículos (autos, camionetas, camiones, cisternas, equipos hidrojet, etc.).
- El contratista debe presentar cotizaciones detallando los trabajos y/o cambios necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo.
- El servicio es a todo costo, incluyendo repuestos y servicio en general.
- Los trabajos a realizar son los siguientes:
 - Reemplazo de bovinas de sistema de elevación
 - Reemplazo de bovina de giro
 - Reparación de mecanismo sin fin de giro pluma
 - Tornería de anclaje entre fin y tornamesa
 - Reemplazo de líneas eléctricas de banco hidráulico pluma a tablero eléctrico
 - Líneas eléctricas y diagnóstico de banco hidráulico de compuerta urgente

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, sanitarias, reglamentos y demás normas.



No aplica.

5.4. Impacto ambiental (en caso se requiere)

No aplica.

5.5. Seguros

No aplica.

5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)

El proveedor es responsable del servicio general incluyendo el cambio de los repuestos.

5.7. Lugar y plazo de prestación de servicio

5.7.1. Lugar

Se realizará en la ciudad de Jaén, en el taller del proveedor.

5.7.2. Plazo

15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.8. Resultados esperados

El mantenimiento a todo costo del equipo hidrojet.

6. REQUISITO Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

Requisitos:

- ✚ Contar con RUC, estado activo y habido.
- ✚ Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✚ No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✚ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento.

Equipo necesario para llevar a cabo el servicio.

6.2.2. Infraestructura estratégica

No aplica.

6.2.3. Personal Clave

No aplica.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.



7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad correrá con el costo de los repuestos que se cambien.

7.2. Adelantos

No aplican.

7.3.- Subcontratación

La prestación debe ser realizada por el postor.

7.4.- Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Propiedad intelectual

No aplica

7.6.- Conformidad de la prestación.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Operaciones. en el plazo máximo de PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

7.7.-Forma de pago

Se realizará previa presentación de conformidad de servicio por parte del área usuaria.

El pago se realizará en moneda nacional (soles), con abono en cuenta, previa conformidad del servicio, dentro de los (15) días calendario de otorgada la conformidad.

7.8.-Formula de reajuste

No aplica.

7.9. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por



Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


D.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Daniel N. Malicho Quiroz
GER. DE OPERACIONES